



Sistema Municipal para el Desarrollo
Integral de la Familia de
Jilotepec, Edo. de México
2025 • 2027



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN EJERCICIO FISCAL 2025



CONTENIDO

1. Presentación
2. Introducción
3. Marco jurídico Normativo
4. Disposiciones generales
5. Importancia de la Evaluación
6. Objetivo de la Evaluación
7. Dependencia Responsable.
8. Características de las Evaluaciones.
9. Definición del Programa Presupuestario a Evaluar
10. Difusión, Transparencia y Rendición de cuentas
11. Cronograma.



1. PRESENTACIÓN

Cuando hablamos de gestión pública o de administración pública nos referimos a la implementación de las políticas gubernamentales; es decir, a la aplicación de los recursos del Estado con el objetivo de fomentar el desarrollo y el estado de bienestar en su población. El estudio de la gestión pública aspira a construir métodos de mejoramiento de lo público, que permitan eliminar las normas que entorpecen la vida económica y social, mejorar las que resultan necesarias y sustituir las obsoletas por versiones actualizadas a las nuevas necesidades y recursos disponibles. Todo ello en pro de construir modelos de administración pública más eficientes, menos propensos a la corrupción y más democráticos.

Por ello, resulta vital que la agenda pública esté conformada por políticas y programas públicos que estén diseñados a partir de la identificación rigurosa de las situaciones que intentan transformar, sus causas y efectos, y la población objetivo o área de enfoque a los que van dirigidos. También es indispensable que las políticas y programas tengan claridad en los resultados esperados; que dispongan de los medios para lograr las metas establecidas; que cuenten con los elementos a través de los cuales operarán; que demuestren que son capaces de lograr el propósito para el cual fueron creados; y que puedan identificar que sus resultados tienen el impacto esperado.

El Programa Anual de Evaluación representa una respuesta a la necesidad de planear y ejecutar el proceso de evaluación como una actividad de suma importancia, ya que a través de esta actividad se da a conocer el aporte a la mejora en la calidad de la vida a nivel local, el grado de cumplimiento de los objetos y el uso efectivo del recurso, permitiendo la detección de desviaciones en la etapa de diseño y ejecución de los programas.

De esta manera, podemos decir que la evaluación no solo analiza si alguna intervención pública fue o no efectiva, sino que proporciona información para determinar si es la alternativa más adecuada y si existen elementos para prever que logrará sus objetivos.



2. INTRODUCCIÓN

Es importante contextualizar el deber que tienen nuestros gobiernos de darnos acceso a la información relacionada con el uso de los fondos asignados y los resultados obtenidos de las mismas; por lo cual, la transparencia es una importante precondition para el ejercicio de la rendición de cuentas, ya que está relacionada con la disponibilidad de acceso a la información institucional clara y confiable, de acuerdo con las normas constitucionales y legales, para facilitar la observación y el conocimiento público sobre el diseño, la ejecución y los resultados de las políticas públicas.

En este contexto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que los recursos serán evaluados, con la finalidad de propiciar que sean asignados de manera adecuada, y es por ello que se elabora el Programa Anual de Evaluación, con el propósito de enfocar el ejercicio público de las acciones hacia resultados, lo que implica orientar esfuerzos de las dependencias y organismos que conforman la presente administración a propósitos y objetivos, además de vincular la asignación de recursos buscando racionalizarlo.

3. MARCO JURÍDICO NORMATIVO.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 Y 139 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De México; 48, 54, 61 Numeral II Inciso C), 62, 71, 79, 80, 81 Y 82 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, Y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ; 2, 3, 31 Fracciones XXI, XXXV, XXXIX, 48 Fracciones XVI, Y XVII, 72, 74 Fracción II, 79, 83, 84, 85, 88, 95 Fracción XV Y XVII, 101 Fracción I, 103, 114 Y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado De México; Artículos 1, Fracción II Y IV; 7, 36 Y 38 DE La Ley De Planeación Del Estado De México Y Municipios; 285, 287, 293, 294, 295, 327-A Y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y municipios; y a las disposiciones del segundo artículo transitorio de los lineamientos generales para la evaluación de los programas presupuestarios publicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 14. de noviembre de 2024, se establece el:

“Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2025 de los programas presupuestarios del Sistema Municipal DIF de Jilotepec”



4. DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA: El presente Programa tiene por objetivo:

- Determinar el tipo de evaluación que se aplicará a los Programas Presupuestarios seleccionados por el SM DIF de Jilotepec, para el ejercicio fiscal 2025.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones
- Promover los resultados de las evaluaciones
- Fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño
- Vincular los resultados de las evaluaciones con el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño como elementos relevantes.

SEGUNDA: El presente Programa es de observancia obligatoria para:

- El sujeto evaluado
- La Tesorería del SM DIF
- La Contraloría Interna
- La UIPPE.

TERCERA. Para los efectos del presente Programa, se entenderá por:

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de metas.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados, herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad objetivos de un programa y su alineación con la planeación, incorpora indicadores que miden objetivos y resultados esperados, identifica medios para obtener y



verificar la información de los indicadores; describe bienes y servicios, así como actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

Programa presupuestario: Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a actividades que operan los sujetos evaluados, identificando bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo. Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas del SM DIF que ejecuten Programas presupuestarios.

Términos de referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable.

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; la cual es la unidad administrativa que desarrolla las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

5. IMPORTANCIA DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación es un análisis sistemático y objetivo de un proyecto, programa o política en curso o concluida; tiene como finalidad determinar el grado de eficiencia y eficacia con la que se ha dado cumplimiento a los objetivos y propósitos de un programa o proyecto, posibilitando la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado del mismo.

En el sector gubernamental, puede abarcar todas las esferas del ciclo de una política o programa, desde su concepción hasta su impacto pasando por su implementación u operación a fin de identificar e



implementar acciones de mejora, no solo cuando los productos, servicios o acciones ya fueron entregados o ejecutados, sino en etapas puntuales y bien definidas en todas las fases del ciclo de política pública que permitan reorientar los cursos de acción.

De esta manera, la evaluación no solo analiza si alguna intervención pública fue o no efectiva, sino que proporciona información para determinar si es la alternativa más adecuada y si existen elementos para prever que logrará sus objetivos.

La evaluación es utilizada para diferentes propósitos, destacando:

- Juzgar su pertinencia;
- Estimar el beneficio de los intentos de mejora;
- Valorar la utilidad de propuestas y programas innovadores;
- Incrementar la efectividad de la administración y manejo;
- Pero, sobre todo, el trabajo evaluativo está ligado directamente con el ejercicio de la rendición de cuentas.

Para lograr materializar estos conceptos, se describen los diferentes tipos de evaluación:

- Evaluación del diseño programático:** analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores para resultados;
- Evaluación de procesos:** analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- Evaluación de consistencia y resultados:** analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
- Evaluación de impacto:** identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
- Evaluación específica de desempeño:** identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.
- Evaluación específica:** aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.



6. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

El Programa Anual de Evaluación lleva a cabo una evaluación de los Programas presupuestarios que implementa el SM DIF de Jilotepec, consolidando de esta forma la Gestión para resultados (GpR), mediante el uso e implementación de sus herramientas el Presupuesto basado en Resultados PbR, el Sistema de Evaluación de Desempeño SED y la Transparencia.

Lo que obliga a llevar a cabo la evaluación de los resultados del ejercicio; congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios.

Los recursos económicos deben ejercerse y administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados y generar valor público.

El PAE tiene como principales objetivos:

- Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios del SM DIF de Jilotepec, México.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios en ejecución y/o los programas presupuestarios nuevos.
- Definir la evaluación como elemento indispensable para presupuestar en base a resultados.

7. DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN

Respecto de lo establecido en el Artículo 19 fracción VI Artículo 20 fracciones I, IV, V, VI, VIII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, en materia de evaluación, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación tendrán la función de diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de SM DIF de Jilotepec, así como conocer el informe del comportamiento de los indicadores definidos, así como el avance programático y presupuestal de las metas contenidas en su programación anual.

Tal como lo establecen los lineamientos generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales del Manual para la Planeación, programación y Presupuesto de egresos Municipal, la UIPPE o el área encargada de llevar a cabo las funciones, dará seguimiento a las evaluaciones practicadas a



los sujetos evaluados, respecto a la gestión y logro de los fines de los Programas Presupuestarios. Dichas evaluaciones deberán realizarse anualmente y sus resultados deberán incluirse en el proceso presupuestario. Los sujetos evaluados deberán considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma.

Es por ello por lo que la UIPPE al contar con la información y con los elementos óptimos para realizar la etapa de evaluación de cualquier programa presupuestario es la dependencia responsable de coordinar la evaluación del PAE 2025.

8. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación a los programas contendrá entre otros aspectos, los siguientes:

- Identificación del programa presupuestario (nombre, siglas y dependencia y/o entidad ejecutora, año de inicio de operación, entre otros)
- Problema o necesidad que pretende atender
- Metas y objetivos nacionales, estatales y municipales a los que se vincula.
- Descripción de los objetivos del programa, así como de los bienes y/o servicios que ofrece.
- Identificación y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida.
- Principales metas de Fin, Propósito, Componentes y Actividades
- Valoración del diseño del programa respecto de la atención del problema.



9. DEFINICIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A EVALUAR

Sujetos evaluados	Programa	Proyecto	Tipo de evaluación	Calendario de ejecución
Presidencia	01030101	010301010201	De diseño	Marzo –agosto 2025
	Conducción de las políticas de gobierno	Audiencia pública y consulta popular		

10. DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Hacer de conocimiento a la ciudadanía sobre el trabajo elaborado en el ejercicio fiscal evaluado permite fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia objetiva de tal modo que la población reconozca y apruebe la gestión gubernamental, la manera en que se administra el recurso público y se constituye el desarrollo, además de ser un compromiso normativo que se adquiere como servidor público.



Sistema Municipal para el Desarrollo
Integral de la Familia de
Jilotepec, Edo. de México
2025 • 2027



11. CRONOGRAMA

De acuerdo a los LGEPPM, en sus artículos transitorios considera lo siguiente:

- El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2025, será publicado a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2025, en términos de lo que establece el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- El Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, deberá darse a conocer a más tardar el último día hábil del mes de julio de 2025.
- Los Modelos de Términos de Referencia, deberán darse a conocer a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2025.
- Así como también es importante tomar en cuenta que 30 días posteriores a la evaluación, se habrá de publicar en internet la evaluación que contenga: el texto, resumen, resultados de la evaluación, convenio de mejora y reglas de operación, así como los datos del evaluador: datos generales, forma de contratación, tipo de evaluación y resumen ejecutivo.

Para efecto de las obligaciones de los sujetos evaluados, el PAE 2025, de los programas presupuestarios del Sistema Municipal DIF entra en vigor el día siguiente a su publicación.

Jilotepec, México; a 25 de abril de 2025

DEPENDENCIA EVALUADA

